

DECRETO N°

TEMUCO 02 SEP 2024

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 131 con fecha 11 de enero 2024 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
2. El decreto Alcaldicio N° 609 con fecha 31 de julio 2024 que aprueba la actividad "Joven Palooza2024".
3. El convenio de Colaboración de fecha 26 de agosto de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y DECAR S.A.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cubrir gastos de artistas con publicidad para la actividad "Joven Palooza2024".
2. La voluntad de la empresa y DECAR S.A. En colaborar con el municipio en la actividad "Joven Palooza 2024".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y DECAR S.A, en virtud del cual ambas entidades acuerdan realizar acciones de colaboración detallado en la cláusula tercera del convenio.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM/JBE/MCZ/JCL/CMW/HCC

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACION  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – DECAR S.A.**

En la ciudad de Temuco, a 26 de agosto de 2024 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario

N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y la empresa DECAR S.A. Rol Único Tributario N° 99.599.200-0, representada por JOSE MANUEL BREIDING IBAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad

N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de TEMUCO, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

**ANTECEDENTES:**

1. La municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar su desarrollo económico, Social y de cultura.
2. Que, la Municipalidad de Temuco en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
3. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro del objetivo de los estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas, procederá a organizar un evento recreativo cultural denominado “Joven Palooza 2024”.
4. Que, la Municipalidad de Temuco a través del parque de la isla Cautín tiene como objetivo la preservación natural y ecológica de los sectores verdes de Temuco. En este contexto, cuenta con espacios habilitados para el desarrollo de eventos masivos que contribuyan a visibilizar las instalaciones como distintas áreas enfocadas a la recreación y actividad física en un espacio cultural y natural relevante para la comuna.
5. Que, la empresa DECAR S.A, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente colaborando a la ejecución de la actividad “Joven Palooza 2024”.



## OBJETIVO GENERAL

Establecer la vinculación entre la municipalidad de Temuco y la empresa DECAR S.A, a fin de realizar alianza colaborativa que nos permita brindar un espacio óptimo para llevar a cabo la actividad denominada “Joven Palooza 2024” cubriendo gastos de artistas que no estaban cubiertos por licitación.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Temuco y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, encargado de la administración del área verde denominado Parque Isla Cautín, ubicado en Avenida de Los Poetas, Temuco.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, organizará un evento artístico cultural denominado “JOVEN PALOOZA TEMUCO 2024” para el día sábado 31 de agosto de 2024 desde las 11:00 hasta las 21:00 horas, actividad que la cual considera una puesta en escena donde uno de los objetivos de la Oficina Municipal de la Juventud, es desarrollar espacios de oportunidades integradoras y participativas para las y los jóvenes de la comuna de Temuco, es por esto que se trabajará en conjunto con diferentes organizaciones y agrupaciones juveniles de baile, circo, fútbol, canto, deportes no convencionales (Skate, BMX, Calistenia, Slang Line, Parkour, Palín ), emprendedores juveniles, además de contar con una feria vocacional donde participaran también las distintas casas de estudio universitarias, Centros de Formación Técnicas y en el marco de la actividad, también, se desarrollará el encuentro regional de Scout. Igualmente estarán presentes el área Geek y Gamer como también estarán presentes las distintas agrupaciones que realizan actividades de voluntariado como: Techo para Chile, Cruz Roja, Jóvenes Por un Chile Mejor, Teletón, y STAFF OMJ.

Para recibir a las y los jóvenes se contará con la presencia de los diferentes servicios municipales que se puedan llevar a terreno tales como: Dideco Móvil, Seguridad Pública, Salud, entre otros.

En resumen, habrá 18 áreas donde se desarrollarán las distintas acciones detalladas anteriormente en un horario interrumpido, destacando el continuo esfuerzo por reunir a



todas las distintas disciplinas anteriormente mencionados en el evento llamado "Joven Palooza Temuco 2024".

Este evento, es la oportunidad de participación juvenil para la población, donde se reúnan en un solo lugar, donde los aficionados también pueden contar con un mundo lleno de deportes, voluntariados, zonas Geek, zona circo, entre otros. Además del espacio de entretenimiento, se contará con módulos de venta para emprendedores de la comuna.

**TERCERA:** Con la finalidad de colaborar con correcta ejecución de la actividad antes mencionada, las partes se comprometen a lo siguiente:

- I. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
  - a. Publicitar las gráficas y material informativo entregado al público asistente, para así reconocer de manera participativa de la marca.
  - b. Entregar un espacio para publicitar DECAR S.A. en un stand informativo.
  
- II. Corresponderá a DECAR S.A.:
  - a. Entregar colaciones para el escenario de artistas emergentes.
  - b. Traslado de 15 personas hacia el escenario emergente.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** El correcto funcionamiento y uso del parque de la Isla Cautín, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL a través de la OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD a cargo del funcionario HÉCTOR CIFUENTES.

**QUINTA: GRATUIDAD:** El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tiene, para todas las instituciones comparaciones, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes.



**SEXTA: VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la total conclusión del Evento/presentación denominada "Joven Palooza 2024".

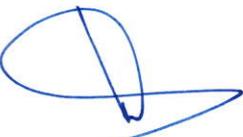
**SEPTIMA:** Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas. Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo, más allá de lo acordado en el presente instrumento.

**OCTAVA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:** La personería con que actúa don Roberto Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441.

La personería de JOSE MANUEL BREIDING IBAÑEZ, para actuar en representación de DECAR S.A. consta de CERTIFICADO DE VIGENCIA, con fecha de constitución el 14 de junio del 2005.

**DECIMA:** En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE MANUEL BREIDING IBAÑEZ**  
**DECAR S.A**

  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
Vº Sº  
D. Acosta

7

  
N